



**OF. N° 400/9.-**

**ANT.:**

1. **Oficio N° 652/4, de 23 de junio de 2020, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.**
2. **Gab. Pres. N° 015, de 9 de abril de 2020, sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19.**
3. **Oficio N° 5.841, de 20 de febrero de 2020, sobre Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**
4. **Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, sobre participación ciudadana en la gestión pública.**
5. **Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública de 2011.**

**MAT.: Solicita designación de contraparte de Participación Ciudadana y entrega sugerencias sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas 2021.**

**SANTIAGO, 26/02/2021**

**DE: JAIME BELLOLIO AVARIA  
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En el marco de la implementación de la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera ha asumido un compromiso para potenciar la participación ciudadana, abrir espacios para promover la solidaridad entre las personas y apoyar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, ha sido y es tarea del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, elaborar las pautas técnicas y realizar las transferencias

metodológicas y seguimiento de los compromisos de participación ciudadana de los distintos Ministerios y servicios públicos en general.

Para cumplir dicha tarea, esta Secretaría de Estado se ampara en el marco normativo vigente, que es principalmente el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

En cuanto a la labor de la División de Organizaciones Sociales, el Instructivo Presidencial N° 007, de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, señala que le corresponderá a esta División elaborar las pautas técnicas y realizar las transferencias metodológicas a los Ministerios y servicios sobre cada uno de los mecanismos establecidos en la ley y en el mencionado instructivo.

En mérito de todo lo anterior resulta indispensable que su repartición se preocupe de los siguientes aspectos:

#### **I. Designación de una contraparte**

Para efectos de coordinación, los servicios y Ministerios del Estado, deberán designar o ratificar a un funcionario(a) que sirva de contraparte de la División de Organizaciones Sociales en materia de seguimiento y coordinación de los temas de participación ciudadana de la institución, informando mediante oficio el nombramiento del(la) Encargado(a) de Participación Ciudadana, tanto titular como suplente, detallando sus nombres, correos electrónicos y números de contacto.

Agradeceremos que, en paralelo, los antecedentes requeridos sean comunicados a la brevedad por correo electrónico a las siguientes casillas: [facundo.cotlar@msgg.gob.cl](mailto:facundo.cotlar@msgg.gob.cl) y [francisco.reyesv@msgg.gob.cl](mailto:francisco.reyesv@msgg.gob.cl), Jefe de Gabinete del Director de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno y coordinador de la Unidad de Estudios y Desarrollo de la División referida, respectivamente, con copia a los profesionales de la Unidad de Estudios y Desarrollo [magdalena.mery@msgg.gob.cl](mailto:magdalena.mery@msgg.gob.cl) y [ronnie.mahler@msgg.gob.cl](mailto:ronnie.mahler@msgg.gob.cl).

#### **II. Fecha y realización de Cuenta Pública Participativa**

Los Ministerios y servicios que aún no han realizado su cuenta pública participativa 2020, se recomienda realizarla antes del 1 de junio del año 2021, fecha en que el Presidente de la República llevará a cabo su Mensaje Presidencial ante el Congreso Nacional.

#### **III. Contenido**

La información contenida dentro de la cuenta pública participativa puede ser elaborada en base a los informes de balance de gestión (BGI) de cada Ministerio y servicio, o de la información más relevante respecto del desarrollo de las políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria de la gestión 2020.

En atención al eje prioritario 2, punto 2.5.1 de la Política Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional 2020-2030, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Oficio N° 652/4, de 23 de junio de 2020, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y al Oficio N° 5.841, de 20 de febrero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Política Nacional para la Reducción de Desastres y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, es que se deben incorporar en la cuenta pública participativa los aspectos del ciclo de gestión de riesgo de desastre según corresponda a cada organismo.

#### **IV. Difusión y convocatoria**

El proceso de cuenta pública participativa deberá contar con una difusión amplia y anticipada. Se deberá difundir a través de los elementos técnicos que disponga el Ministerio o servicio, con el objeto de que todas las personas interesadas en participar puedan hacerlo, abarcando a las organizaciones de la sociedad civil que realizan un trabajo que tiene relación con el quehacer institucional de cada Ministerio y servicio.

En este sentido, se deberá convocar a autoridades del Ministerio o servicio, funcionarios (as), miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la institución, ciudadanía, actores sociales de organizaciones de la sociedad civil y a todas las personas de manera amplia y pluralista.

#### **V. Gastos de publicidad y difusión**

Para evitar mayores gastos en la materia, de acuerdo al GAB. PRES. N° 015, de 9 de abril de 2020, sobre austeridad y eficiencia en el uso de recursos públicos, se recomienda realizar la cuenta pública participativa a través de plataformas electrónicas, usando la infraestructura y medios tecnológicos que disponga el servicio.

#### **VI. Metodología y participación**

Los Ministerios y servicios, de conformidad a lo establecido en el Instructivo Presidencial N°007 del año 2014, citarán a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil a una sesión extraordinaria, para abordar los temas a tratar en la cuenta pública participativa. Se deberá citar con un mínimo de cinco días de anticipación a la realización de la sesión y junto con la convocatoria se debe incluir el documento de la cuenta pública, para que los miembros del Consejo puedan revisarlo previamente. La discusión sobre el contenido y las opiniones vertidas deben ser incorporadas en el documento final de la cuenta pública participativa.

Cada Ministerio y servicio deberá elaborar el documento resumen de la cuenta pública participativa, el cual se publicará de manera virtual al menos cinco días antes de la realización de la actividad, con el objeto de que las personas puedan informarse de manera anticipada sobre los contenidos a tratar en la cuenta pública.

La exposición de la información de la cuenta pública participativa debe ser realizada por la máxima autoridad del organismo, y su ejecución debe contar con todas las herramientas audiovisuales pertinentes que permitan a todas las personas apreciar y entender el desarrollo de las políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria de la gestión 2020, entendiendo que debido a la situación de emergencia sanitaria, las cuentas deberán ser todas de forma virtual y a distancia.

Debido a lo anterior, la información difundida deberá incluir un enlace para acceder al documento de la cuenta pública participativa, además de un formulario, banner o ventana, para dejar observaciones, planteamientos o consultas respecto a los temas incorporados en ella.

Las consultas recibidas durante el proceso deberán ser respondidas e incluidas en el informe final de la cuenta pública, así como los elementos relevantes de la ejecución de la cuenta (gastos incurridos, proceso participativo, número de participantes con segregación por género, entre otros), con el objeto de favorecer el control ciudadano. Dicho informe o su enlace deberá ser enviado a los miembros de la Unidad de Estudios y Desarrollo de la División de Organizaciones Sociales, a las casillas de correo electrónico; francisco.reyesv@msgg.gob.cl, magdalena.mery@msgg.gob.cl y ronnie.mahler@msgg.gob.cl, quienes procederán a evaluar los parámetros solicitados en el presente oficio respecto de la actividad y desarrollo de las cuentas públicas participativas.

Se deberá informar y publicar en sus sitios electrónicos una calendarización del proceso de la cuenta pública participativa, informando fecha, el plazo de la publicación del documento final y los medios de difusión de dicho documento.

Se deberá considerar el artículo 34° de la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, el cual dispone que en aquellas regiones y comunas de alta densidad de población indígena, estos, a través de sus organizaciones y cuando así lo permita la legislación vigente, deberán estar representados en las instancias de participación que se reconozca a otros grupos intermedios.

En consecuencia, los Ministerios y servicios deben desplegar las metodologías y herramientas necesarias destinadas a hacer participativo el proceso, lo que se logra involucrando a todas las personas en el diseño, implementación y evaluación de este, dando testimonio así del principio de participación ciudadana en la gestión pública establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## VII. Aspectos técnicos.

Se recomienda que el Ministerio o servicio realice su cuenta pública participativa, mediante un video o streaming. Se sugiere la iniciativa del video, para evitar problemas de transmisión, lo que ayuda a la unidad encargada a editar, corregir y modelar errores que se puedan presentar en la cuenta pública.

El banner, link o ventana donde se publicite o publique la cuenta pública participativa debe ser de fácil acceso y estar plenamente visible en su sitio web. Es decir, debe apreciarse en el portal de inicio del sitio web de su organismo.

En la concreción de su cuenta pública participativa, además, se solicita tener presente los artículos 7°, 25° inciso final y 26° de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, respecto a su plena participación en la vida política, cultural y social del país. Esto implica que su cuenta pública participativa deberá ser realizada con a lo menos un intérprete en lenguaje de señas y/o en su defecto con subtítulos, con una letra clara, total y absolutamente distinguible, debiendo, en definitiva, considerarse los elementos que garanticen la participación de grupos vulnerables de la población o de personas que se encuentren en desventaja, dando testimonio del enfoque de derechos, criterios de equidad y enfoque de género.

Finalmente, se debe tener a la vista el literal j) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el que señala que los mecanismos de participación ciudadana deberán mantenerse a disposición permanente del público.

Si existen dudas respecto a la elaboración del proceso de cuentas públicas participativas, favor comunicarse al correo electrónico [francisco.reyesv@msgg.gob.cl](mailto:francisco.reyesv@msgg.gob.cl) con copia a [facundo.cotlar@msgg.gob.cl](mailto:facundo.cotlar@msgg.gob.cl) y a los profesionales de la Unidad de Estudios y Desarrollo de la División de Organizaciones Sociales, [magdalena.mery@msgg.gob.cl](mailto:magdalena.mery@msgg.gob.cl) y [ronnie.mahler@msgg.gob.cl](mailto:ronnie.mahler@msgg.gob.cl).

Sin otro particular, se despide atentamente,



*Jaime Bellolio*  
**JAIME BELLIO AVARIA**  
**MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**Distribución:**

1. Ministerio de Agricultura
2. Subsecretaría de Agricultura
3. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
4. Instituto de Desarrollo Agropecuario
5. Servicio Agrícola Ganadero
6. Corporación Nacional Forestal
7. Comisión Nacional de Riego
8. Ministerio de Bienes Nacionales
9. Subsecretaría de Bienes Nacionales
10. Ministerio de las Culturas y las Artes
11. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
12. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
13. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
14. Consejo de Monumentos Nacionales
15. Ministerio de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación
16. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación
17. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
18. Ministerio de Defensa Nacional
19. Subsecretaría de Defensa
20. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
21. Dirección General de Movilización Nacional
22. Dirección General de Aeronáutica Civil
23. Estado Mayor Conjunto
24. Defensa Civil de Chile
25. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
26. Ministerio del Deporte
27. Subsecretaría del Deporte
28. Instituto Nacional de Deportes
29. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
30. Subsecretaría de Evaluación Social
31. Subsecretaría de Servicios Sociales
32. Subsecretaría de la Niñez
33. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
34. Instituto Nacional de la Juventud
35. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
36. Servicio Nacional de la Discapacidad
37. Servicio Nacional del Adulto Mayor
38. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
39. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
40. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
41. Subsecretaría de Turismo
42. Servicio Nacional del Consumidor
43. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
44. Servicio Nacional de Turismo
45. Servicio de Cooperación Técnica
46. Comité Innova Chile
47. Corporación de Fomento de la Producción
48. Instituto Nacional de Estadísticas
49. Fiscalía Nacional Económica
50. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
51. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
52. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca y Acuicultura a Pequeña Escala
53. Sistema de Empresas
54. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
55. Ministerio de Educación
56. Subsecretaría de Educación
57. Subsecretaría de Educación Parvularia
58. Subsecretaría de Educación Superior
59. Superintendencia de Educación
60. Superintendencia de Educación Superior
61. Dirección de Educación Pública

62. Agencia de Calidad de la Educación
63. Junta Nacional de Jardines Infantiles
64. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
65. Consejo Nacional de Educación
66. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
67. Consejo de Calificación Cinematográfica
68. Comisión Nacional de Acreditación
69. Comisión Administradora de Sistema de Créditos para Estudios Superiores
70. Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
71. Servicio Local de Educación Pública Atacama
72. Servicio Local de Educación Pública Barrancas
73. Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
74. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
75. Servicio Local de Educación Pública Colchagua
76. Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral
77. Servicio Local de Educación Pública Huasco
78. Servicio Local de Educación Pública Llanquihue
79. Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
80. Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
81. Ministerio de Energía
82. Subsecretaría de Energía
83. Comisión Nacional de Energía
84. Comisión Chilena de Energía Nuclear
85. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
86. Ministerio de Hacienda
87. Subsecretaría de Hacienda
88. Comisión para el Mercado Financiero
89. Dirección de Presupuestos
90. Dirección de Compra y Contratación Pública
91. Servicio de Impuestos Internos
92. Servicio Nacional de Aduanas
93. Unidad Administradora de Tribunales Tributarios y Aduaneros
94. Tesorería General de la República
95. Dirección Nacional del Servicio Civil
96. Unidad de Análisis Financiero
97. Superintendencia de Casinos de Juego
98. Consejo de Defensa del Estado
99. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
100. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
101. Subsecretaría de Prevención del Delito
102. Subsecretaría del Interior
103. Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior
104. Servicio de Gobierno Interior de la República
105. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
106. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
107. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
108. Subsecretaría de Justicia
109. Subsecretaría de Derechos Humanos
110. Servicio Médico Legal
111. Servicio Nacional de Menores
112. Servicio de Registro Civil e Identificación
113. Defensoría Penal Pública
114. Gendarmería de Chile
115. Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
116. Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta
117. Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago
118. Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío
119. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
120. Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género
121. Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
122. Ministerio del Medio Ambiente
123. Subsecretaría del Medio Ambiente

124. Servicio de Evaluación Ambiental
125. Superintendencia del Medio Ambiente
126. Ministerio de Minería
127. Subsecretaría de Minería
128. Comisión Chilena del Cobre
129. Servicio Nacional de Geología y Minería
130. Ministerio de Obras Públicas
131. Subsecretaría de Obras Públicas
132. Dirección General de Obras Públicas
133. Dirección General de Aguas
134. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
135. Dirección de Contabilidad y Finanzas
136. Dirección de Arquitectura
137. Dirección de Obras Hidráulicas
138. Dirección de Vialidad
139. Dirección de Aeropuertos
140. Dirección de Planeamiento
141. Dirección de Obras Portuarias
142. Fiscalía de Obras Públicas
143. Instituto Nacional de Hidráulica
144. Superintendencia Servicios Sanitarios
145. Ministerio de Relaciones Exteriores
146. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
147. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
148. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
149. Dirección de Asuntos Culturales
150. Instituto Antártico Chileno
151. Dirección General de Promoción de Exportaciones
152. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
153. Ministerio de Salud
154. Subsecretaría de Salud Pública
155. Subsecretaría de Redes Asistenciales
156. Fondo Nacional de Salud
157. Instituto de Salud Pública de Chile
158. Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
159. Superintendencia de Salud
160. Servicio de Salud Arica
161. Servicio de Salud Iquique
162. Servicio de Salud Antofagasta
163. Servicio de Salud Atacama
164. Servicio de Salud Coquimbo
165. Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
166. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
167. Servicio de Salud Aconcagua
168. Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins
169. Servicio de Salud Maule
170. Servicio de Salud Ñuble
171. Servicio de Salud Concepción
172. Servicio de Salud Talcahuano
173. Servicio de Salud Biobío
174. Servicio de Salud Arauco
175. Servicio de Salud Araucanía Norte
176. Servicio de Salud Araucanía Sur
177. Servicio de Salud Valdivia
178. Servicio de Salud Osorno
179. Servicio de Salud del Reloncaví
180. Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
181. Servicio de Salud Magallanes
182. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
183. Servicio de Salud Metropolitano Central
184. Servicio de Salud Metropolitano Sur
185. Servicio de Salud Metropolitano Norte

186. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
187. Servicio de Salud Sur – Oriente
188. Servicio de Salud de Chiloé
189. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
190. Subsecretaría General de la Presidencia
191. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
192. Subsecretaría de Transportes
193. Subsecretaría de Telecomunicaciones
194. Junta de Aeronáutica Civil
195. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
196. Subsecretaría del Trabajo
197. Subsecretaría de Previsión Social
198. Dirección General del Crédito Prendario
199. Dirección del Trabajo
200. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
201. Superintendencia de Seguridad Social
202. Superintendencia de Pensiones
203. Instituto de Previsión Social
204. Instituto de Seguridad Laboral
205. Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales
206. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
207. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
208. Parque Metropolitano de Santiago
209. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
210. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
211. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
212. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
213. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
214. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
215. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
216. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
217. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble
218. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
219. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía
220. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
221. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
222. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
223. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
224. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
225. Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
226. Gobierno Regional Región de Tarapacá
227. Gobierno Regional Región de Antofagasta
228. Gobierno Regional Región de Atacama
229. Gobierno Regional Región de Coquimbo
230. Gobierno Regional Región de Valparaíso
231. Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
232. Gobierno Regional Región del Maule
233. Gobierno Regional Región de Ñuble
234. Gobierno Regional Región del Biobío
235. Gobierno Regional Región de La Araucanía
236. Gobierno Regional Región de Los Ríos
237. Gobierno Regional Región de Los Lagos
238. Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
239. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
240. Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
241. Gabinete Ministro
242. Gabinete Subsecretario
243. Central Documentación



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REG.: 9030/2.

FECHA: 

DÍA	MES	AÑO
<u>23</u>	<u>02</u>	<u>2021</u>

DE: JEFE DE GABINETE S.S.G.G.

A: Gabinete Sr Ministro

PARA SU CONOCIMIENTO

PROPONER RESPUESTA

INFORMAR

DAR CURSO

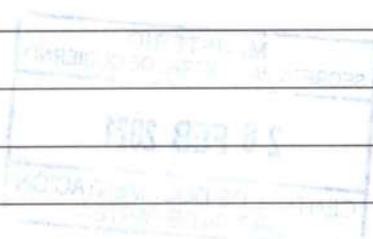
RESOLVER

LLAMAR PARA CONVERSAR

ANTES DEL DIA

URGENTE

OBSERVACIONES: Oficio CPP. 2021.-





URGENTE \_\_\_\_\_

TRAMITE NORMAL \_\_\_\_\_

PROVIDENCIA N°

00098-21

SANTIAGO,

22 FEB. 2021

DE : JEFE UNIDAD ASESORIA JURIDICA

A : JEFE GAB. SS, GG

Para conocimiento

Favor, dar curso

Para visto bueno

Proponer respuesta

Para firma

OBSERVACIONES

Se Adjunta ofido

PARA designados contra parte de  
Participados Ciudadanos

SUBSECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

RODRIGO CHAVEZ OSORIO  
Jefe de Unidad Asesoría Jurídica (S)

23 FEB 2021

HORA: 12:52-

RECÉPCION DOCUMENTO

